



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2022 00215 00

Demandante: ESTEFANÍA ATEHORTUA VÉLEZ

Demandada: CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, solicita la apoderada de la parte demandante, se de aplicación a las medidas cautelares en aplicación del artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo, argumentando que la sociedad demandada en el escrito de contestación indicó que, las razones del no pago de la liquidación del contrato y de las prestaciones sociales de la actora, obedecen a razones financieras y económicas debido a la difícil situación financiera que atraviesa.

Considera la memorialista que existe un riesgo eminente de una posible insolvencia o liquidación del demandado, por lo que solicita que mediante Oficio se ordene el embargo y posterior secuestro de dos inmuebles propiedad del demandado, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 01N 5134928 y 001 1241067.

La solicitante pretende la aplicación inmediata de la medida cautelar antes relacionada, sin embargo, por disposición expresa del artículo 85A del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, es menester adelantar audiencia para que se resuelvan las medidas solicitadas, y la parte podrá allegar las pruebas que sustenten su petición, debiéndose decidir en el acto la procedencia o no de las mismas.

En definitiva, con base en esas razones, dando aplicación a los principios de celeridad y economía procesal, se fija fecha para audiencia especial del artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día la 10 de octubre de 2023 a las 3:30 p.m., la cual se adelantará previa a la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTYSS, fijada para esa misma fecha.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18874695>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para audiencia especial del artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 3:30 P.M., la cual se adelantará previa a la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTYSS, fijada para esa misma fecha.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18874695>

NOTIFIQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 165 de octubre 5 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria